

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas en el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del tramo La Rua-Puebla de Brollón. 5-OR-240/5-LU-269. Término municipal de Ribas del Sil.

Aprobado el proyecto de las referidas obras en 26 de abril de 1972 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se hace público que en los días que figuran en la relación adjunta se procederá por el Ingeniero representante de la Administración y del Alcalde o Concejal en quien delegue a levantar las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los terrenos y bienes afectados.

Para aclarar cuantas dudas se puedan ofrecer se celebrará una reunión previa, que tendrá lugar en la Escuela de primera enseñanza de Peites, a las horas y días que figuran en la relación, sin perjuicio de trasladarse seguidamente a la finca perteneciente a cada titular.

Relación de afectados.

(Por el siguiente orden: Número de la finca, nombre del propietario, superficie afectada en hectáreas, paraje y cultivo actual.)

Días: 3, 4, 5 y 6 de octubre. Horas: 10 a 14 y 16 a 19.

1. Enrique López Alba. 0,0308. Vivey.
64. Enrique López Alba. 0,0195. Vivey. Labradío.
118. Enrique López Alba. 0,0068. Vivey.
122. Enrique López Alba. 0,0163. Vivey.
185. Enrique López Alba. 0,0500. Vivey. Labradío.
200. Enrique López Alba. 0,0010. Vivey. Viña.
2. Manuel Pérez Vázquez. 0,0338. Vivey. Prado.
17. Manuel Pérez Vázquez. 0,0093. Vivey.
24. Manuel Pérez Vázquez. 0,0035. Vivey.
29. Manuel Pérez Vázquez. 0,0318. Vivey.
74. Manuel Pérez Vázquez. 0,0130. Vivey. Inculto.
81. Manuel Pérez Vázquez. 0,0093. Vivey. Inculto.
92. Manuel Pérez Vázquez. 0,0009. Vivey.
93. Manuel Pérez Vázquez. 0,0123. Vivey. Inculto.
3. Antonio Díaz Alonso. 0,0238. Vivey. Prado.
5. Antonio Díaz Alonso. 0,0398. Vivey.
35. Antonio Díaz Alonso. 0,0190. Vivey.
111. Antonio Díaz Alonso. 0,0235. Vivey.
4. José Bao López. 0,0140. Vivey. Prado.
151. José Bao López. 0,0068. Vivey. Labradío.
6. Luisa Álvarez. 0,0015. Vivey.
13. Luisa Álvarez. 0,0108. Vivey.
7. Manuela López. 0,0075. Vivey.
8. Joaquina Rodríguez. 0,0058. Vivey.
25. Joaquina Rodríguez. 0,0023. Vivey.
54. Joaquina Rodríguez. 0,0233. Vivey.
59. Joaquina Rodríguez. 0,0038. Vivey.
9. Manuela López. 0,0013. Vivey.
10. Ricardo Vicente González. 0,0020. Vivey.
153. Ricardo Vicente González. 0,0068. Vivey. Viña.
11. Valeriana Morán López. 0,0278. Vivey.
19. Valeriana Morán López. 0,0020. Vivey.
39. Valeriana Morán López. 0,0030. Vivey.
154. Herederos de Valeriana Morán López. 0,0080. Vivey. Viña.
156. Herederos de Valeriana Morán López. 0,0080. Vivey. Viña.
168. Herederos de Valeriana Morán López. 0,0218. Vivey.
170. Herederos de Valeriana Morán López. 0,0258. Vivey.
12. Manuel Morán. 0,0030. Vivey. Matorral.
14. Germán Rodríguez Pérez. 0,0149. Vivey.
20. Germán Rodríguez Pérez. 0,0018. Vivey.
94. Germán Rodríguez Pérez. 0,0170. Vivey. Labradío.
112. Germán Rodríguez Pérez. 0,0248. Vivey.
15. Irene Martínez. 0,0558. Vivey.
104. Irene Martínez. 0,0045. Vivey. Inculto.
16. Julio Bao López. 0,0045. Vivey.
67. Julio Bao López. 0,0223. Vivey. Inculto.
80. Julio Bao López. 0,0100. Vivey. Inculto.
165. Julio Bao López. 0,0105. Vivey.
169. Julio Bao López. 0,0120. Vivey.
180. Julio Bao López. 0,0253. Vivey.
13. Cesárea Rodríguez Alba. 0,0013. Vivey.
63. Cesárea Rodríguez Alba. 0,0148. Vivey.
71. Cesárea Rodríguez Alba. 0,0273. Vivey. Labradío.
101. Cesárea Rodríguez Alba. 0,0283. Vivey.
21. Sara Díaz. 0,0028. Vivey.
32. Sara Díaz. 0,0113. Vivey.
22. Herederos de Herminio Martínez Fernández. 0,0660. Vivey.
23. Clamades López. 0,0138. Vivey.
33. Clamades López. 0,0098. Vivey. Labradío.
47. Clamades López. 0,0080. Vivey.
49. Clamades López. 0,0073. Vivey.
100. Clamades López. 0,0068. Vivey.
109. Clamades López. 0,0140. Vivey.
121. Clamades López. 0,0088. Vivey.
131. Clamades López. 0,0083. Vivey.
138. Clamades López. 0,0040. Vivey.
26. Herederos de Alfredo Alonso. 0,0093. Vivey.
53. Herederos de Alfredo Alonso. 0,0170. Vivey.
66. Herederos de Alfredo Alonso. 0,0143. Vivey.
191. Herederos de Alfredo Alonso. 0,0253. Vivey. Prado.
196. Herederos de Alfredo Alonso. 0,0123. Vivey. Labradío.
27. Eliseo Pérez Conde. 0,0215. Vivey.
56. Eliseo Pérez Conde. 0,0043. Vivey.
113. Eliseo Pérez Conde. 0,0188. Vivey.
150. Eliseo Pérez Conde. 0,0080. Vivey. Labradío.
162. Eliseo Pérez Conde. 0,0290. Vivey. Labradío.
28. Herederos de Manuel Bao Alba. 0,0328. Vivey.
98. Herederos de Manuel Bao Alba. 0,0118. Vivey.
103. Herederos de Manuel Bao Alba. 0,0130. Vivey.
110. Herederos de Manuel Bao Alba. 0,0065. Vivey.
201. Herederos de Manuel Bao Alba. 0,0393. Vivey. Pasto.
30. Milagros Pérez. 0,0085. Vivey.
31. José María Alonso López. 0,0085. Vivey.
79. José María Alonso López. 0,0070. Vivey. Inculto.
82. José María Alonso López. 0,0238. Vivey. Inculto.
83. José María Alonso López. 0,0088. Vivey. Inculto.
124. José María Alonso López. 0,0055. Vivey.
128. José María Alonso López. 0,0375. Vivey.
132. José María Alonso Pérez. 0,0483. Vivey.
212. José María Alonso López. 0,0533. Vivey. Labradío.
34. Herederos de Alonso Bao Alba. 0,0153. Vivey.
36. Pilar Losada Bao. 0,0128. Vivey.
65. Pilar Losada Bao. 0,0145. Vivey.
162. Pilar Losada Bao. 0,0163. Vivey.
248. Pilar Losada Bao. 0,0650. Río. Labradío.
37. Clarisa Rodríguez Alonso. 0,0195. Vivey. Labradío.
38. Ignacio Pérez. 0,0245. Vivey. Labradío.
90. Ignacio Pérez. 0,0020. Vivey.
115. Ignacio Pérez. 0,0093. Vivey. Monte.
173. Ignacio Pérez. 0,0098. Vivey.
194. Ignacio Pérez. 0,0158. Vivey. Labradío.
40. María Domínguez. 0,0395. Vivey.
68. María Domínguez y sobrinos. 0,0083. Vivey.
41. Luis Rodríguez López. 0,0008. Vivey.
139. Luis Rodríguez López. 0,0418. Vivey. Labradío.
147. Luis Rodríguez López. 0,0623. Vivey. Pasto.
42. Francisco Morán López. 0,0160. Vivey.
155. Francisco Morán López. 0,0083. Vivey. Viña.
188. Francisco Morán López. 0,0553. Vivey. Prado.
43. Herederos de Pedro Álvarez Rodríguez. 0,0183. Vivey.
147. Herederos de Pedro Álvarez Rodríguez. 0,0188. Vivey.
44. Félix Alonso. 0,0108. Vivey.
85. Félix Alonso. 0,0105. Vivey. Viña.
119. Félix Alonso. 0,0155. Vivey.
45. Gabino Alonso. 0,0073. Vivey.
50. Gabino Alonso. 0,0065. Vivey.
60. Gabino Alonso. 0,0060. Vivey.
120. Gabino Alonso. 0,0035. Vivey. Matorral.
46. Darío Alonso. 0,0103. Vivey. Inculto.
87. Darío Alonso. 0,0400. Vivey. Inculto.
91. Darío Alonso. 0,0018. Vivey.
96. Darío Alonso. 0,0018. Vivey.
171. Darío Alonso. 0,0623. Vivey. Monte.
217. Darío Alonso. 0,0245. Río.
48. Socorro Martínez González. 0,0060. Vivey.
62. Socorro Martínez González. 0,0055. Vivey.
64. Socorro Martínez González. 0,0108. Vivey.
51. Miguel Abelaira. 0,0003. Vivey.
69. Miguel Abelaira. 0,0108. Vivey. Labradío.
189. Miguel Abelaira. 0,0080. Vivey. Prado.
190. Miguel Abelaira. 0,0215. Vivey. Prado.
52. Alicia Vicente. 0,0065. Vivey.
55. Dimas Díaz Alonso. 0,0070. Vivey.
58. Dimas Díaz Alonso. 0,0058. Vivey.
135. Dimas Díaz Alonso. 0,0043. Vivey.
57. Cándida Díaz. 0,0153. Vivey.
61. Celedonio Martínez. 0,0078. Vivey.
117. Celedonio Martínez. 0,0090. Vivey.
70. Francisco López. 0,0218. Vivey. Labradío.
75. Francisco López. 0,0060. Vivey. Inculto.
86. Francisco López. 0,0553. Vivey. Inculto.
72. Benigno Rodríguez. 0,0365. Vivey. Labradío.
73. Celia Morán. 0,0085. Vivey. Inculto.
76. Germán Pérez Vázquez. 0,0073. Vivey. Labradío.
133. Germán Pérez Vázquez. 0,0040. Vivey.
77. Virginia Alba. 0,0078. Vivey. Inculto.
78. Estrella Bao. 0,0083. Vivey. Inculto.
83. Daniel Rodríguez Nogueira. 0,0225. Vivey. Inculto.
126. Daniel Rodríguez Nogueira. 0,0023. Vivey.
89. Teodoro Alonso Alonso. 0,0055. Vivey. Inculto.
214. Teodoro Alonso Alonso, herederos. 0,0623. Río. Viña, olivos.
95. Teresa Pérez Vázquez. 0,0108. Vivey. Inculto.
96. Darío Alonso Rodríguez. 0,0018. Vivey.

97. Felicidad Diaz Alonso. 0,0120. Vivey.
 129. Felicidad Diaz Alonso. 0,0138. Vivey.
 143. Felicidad Diaz Alonso. 0,0185. Vivey. Labradío.
 145. Felicidad Diaz Alonso. 0,0280. Vivey. Labradío.
 99. Sabina Rodriguez Pérez. 0,0275. Vivey.
 105. Antonio Alonso. 0,0095. Vivey.
 134. Antonio Alonso. 0,0095. Vivey.
 106. Feliciano Alonso Alonso. 0,0068. Vivey.
 125. Feliciano Alonso Alonso. 0,0048. Vivey. Inculto.
 107. Trinidad Bao. 0,0120. Vivey. Viña.
 108. Diego Alonso Pérez. 0,0105. Vivey.
 114. Diego Alonso Pérez. 0,0245. Vivey. Monte.
 137. Diego Alonso Pérez. 0,0108. Vivey.
 116. Severino Pérez Morán. 0,0223. Vivey.
 123. Teresa Bao. 0,0058. Vivey.
 167. Teresa Bao. 0,0538. Vivey.
 181. Teresa Bao. 0,0135. Vivey.
 127. Amalia Alonso. 0,0395. Vivey.
 179. Amalia Alonso. 0,0248. Vivey.
 130. Rogelio Rodríguez López. 0,0090. Vivey.
 148. Rogelio Rodríguez López. 0,0458. Vivey. Pasto.
 202. Rogelio Rodríguez López. 0,0330. Río. Pasto.
 136. Germán Losada. 0,0148. Vivey.
 184. Germán Losada. 0,0113. Vivey.
 140. Estado. 0,0120. Vivey.
 141. Josefina Diaz. 0,0040. Vivey. Labradío.
 142. Sara Losada Mondelo. 0,0148. Vivey. Pasto.
 144. Tomas Mondelo Pérez. 0,0685. Vivey. Labradío.
 146. Miguel López Alba. 0,0058. Vivey. Pasto.
 149. Javier Fernández Losada. 0,0465. Vivey. Pasto.
 152. Manuel Alvarez Alonso. 0,0055. Vivey. Labradío.
 186. Manuel Alvarez Alonso. 0,0170. Vivey.
 157. José Losada Bao. 0,0300. Vivey. Labradío.
 205. José Losada Bao. 0,0680. Río. Pasto.
 158. Desconocido. 0,0060. Vivey.
 159. Manuela Losada Bao. 0,0195. Vivey. Labradío.
 224. Manuela Losada Bao. 0,0148. Río.
 230. Manuela Losada Bao. 0,0805. Río.
 232. Manuella Losada Bao. 0,0548. Río.
 160. Inés López López. 0,0143. Vivey. Labradío.
 161. Inés López López. 0,0223. Vivey. Labradío.
 163. Benjamín Alonso López. 0,0250. Vivey. Viña.
 164. Casiano Martínez Gómez. 0,0045. Vivey. Robledal.
 178. Casiano Martínez Gómez. 0,0408. Vivey.
 186. José Manuel Alonso. 0,0540. Vivey. Monte y viña.
 172. Herederos de Roque Bao Losada. 0,0073. Vivey.
 174. Maruja Diaz. 0,0168. Vivey. Prado.
 176. Maruja Diaz. 0,0485. Vivey.
 175. Hermitas Bao Alba. 0,0130. Vivey.
 177. Jacoba González. 0,0138. Vivey.
 182. Desconocido. 0,0058. Vivey.
 183. Desconocido. 0,0100. Vivey.
 192. Carmen Rodríguez López. 0,0025. Vivey. Labradío.
 193. Sergio Fernández Diaz. 0,0128. Vivey. Labradío.
 197. Sergio Fernández Diaz. 0,0053. Vivey. Labradío.
 195. José Alvarez González. 0,0133. Vivey. Labradío.
 199. José Alvarez González. 0,0358. Vivey. Labradío.
 198. Natalia Alonso Pérez. 0,0155. Vivey. Labradío.
 208. Natalia Alonso Pérez. 0,0118. Río. Labradío.
 203. Alejo Alvarez González. 0,0588. Río. Pasto.
 204. Filomena Vicente González. 0,0235. Río. Pasto.
 207. Albina López Alba. 0,0233. Río. Labradío.
 209. Rosalia Rodríguez Alonso. 0,0030. Río. Labradío.
 210. Basilio López Fernández. 0,0113. Río. Labradío.
 211. Herederos Dosinda Conda Diaz. 0,0103. Río. Labradío.
 213. Miguel Fernández Fernández. 0,2260. Río. Prado.
 215. Miguel Fernández Fernández. 0,1218. Río. Prado.
 237. Miguel Fernández Fernández. 0,0060. Río. Castañar.
 216. Desconocido. 0,0750. Río.
 218. Dolores Fierro López. 0,0483. Río. Inculto.
 255. Dolores Fierro López. 0,0538. Río. Labradío.
 219. Bautista Arias Quiroga. 0,0155. Río. Monte.
 220. Antonina Vázquez Vázquez. 0,6293. Río. Castañas, pedregal.
 221. Benita Martínez. 0,2538. Río. Prado.
 235. Benita Martínez. 0,2893. Río. Castañar.
 222. Hermínio Rodríguez Rodríguez. 0,0085. Río.
 225. Hermínio Rodríguez Rodríguez. 0,0343. Río.
 223. Evaristo Fernández Vázquez. 0,0143. Río. Labradío.
 226. José Rodríguez Alvarez. 0,0133. Río.
 239. José Rodríguez Alvarez. 0,0503. Río. Castañar.
 243. José Rodríguez Alvarez. 0,0040. Río. Castañar.
 227. Anuncia Mondelo. 0,0173. Río.
 229. Anuncia Mondelo. 0,0038. Río.
 228. Pura Villar Feijóo. 0,0210. Río.
 231. Isaura Losada. 0,0835. Río.
 233. Isaura Losada. 0,0358. Río. Monte.
 234. Delfina Gómez. 0,0128. Río.
 236. Concepción Alvarez. 0,0073. Río. Castañar.
 238. Ceferino González. 0,0708. Río. Castañar.
 240. Herminia Rodríguez. 0,0548. Río. Castañar.
 241. Jesús Mondelo. 0,0203. Río.
 242. Amelia Mondelo Mondelo. 0,1018. Río. Castañar.
 254. Amelia Mondelo Mondelo. 0,1005. Río. Labradío.
 244. José Emilio Mondelo Gómez. 0,0420. Río. Labradío.
 245. Florentina Mondelo Gómez. 0,0247. Río. Castañar.

246. Juan Rúa Acevedo. 0,0073. Río.
 247. Francisco Rodríguez Sotelo. 0,0030. Río. Labradío.
 249. Sabino González. 0,0240. Río. Matorral.
 250. Arsenio Rodríguez Rodríguez. 0,0095. Río. Labradío.
 253. Arsenio Rodríguez Rodríguez. 0,0350. Río. Labradío.
 251. José González. 0,0168. Río. Labradío.
 252. Ceñía Mondelo Carballo. 0,0163. Labradío.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulados de Derechos Reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 13 de septiembre de 1972.—El Ingeniero Jefe del Servicio.—5.894-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 1 de septiembre de 1972 por la que se aprueba el Reglamento del Colegio de Promoción Social de Tenerife.

Imos. Sres.: En el curso 1972/73 comienza sus actividades el Colegio de Promoción Social de Tenerife para atender a los objetivos previstos en el Decreto 3357/1964, de 24 de noviembre, recogidos e incorporados, a su vez, por el Decreto 2061/1972, de 21 de julio, que opera la integración del sistema de Universidades Laborales en el régimen académico de la Ley General de Educación.

La puesta en marcha de este Centro aconseja, no obstante, establecer unas normas de marcada flexibilidad durante su primera etapa, al objeto de ir estableciendo, en cada momento, aquellas precisiones normativas que esta experiencia aconseje y hasta tanto la madurez alcanzada por su funcionamiento permita consagrar su definitivo régimen orgánico y funcional.

Por todo lo cual, este Ministerio, por iniciativa de la Comisión Coordinadora entre las Universidades y las Mutualidades Laborales, a propuesta de la Dirección General de Promoción Social y de conformidad con las previsiones contenidas por los Decretos 2285/1960, de 24 de noviembre; 3557/1964, de 5 de noviembre, y 2061/1972, de 21 de julio, ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Se crea el Colegio de Promoción Social de Tenerife, con domicilio en el campus universitario de La Laguna, integrado en el sistema de las Universidades Laborales y bajo la dependencia de la Dirección General de Promoción Social, con la finalidad de proporcionar, en el ámbito de su competencia territorial los medios ambientales e instrumentales necesarios para hacer posible el acceso a la educación universitaria y la colocación de títulos y grados de este carácter por parte de los trabajadores españoles y sus familiares. Prestará igualmente una atención especial a la promoción profesional y cultural de los trabajadores adultos de la zona y sus beneficiarios.

Artículo segundo.—En tanto no se acuerde su definitivo régimen orgánico y funcional, el Centro se ajustará a las prescripciones reglamentarias fijadas por la Dirección General de Promoción Social, que queda igualmente autorizada para el nombramiento de los distintos cargos directivos y de gestión que puedan establecerse en la etapa experimental de puesta en marcha y consolidación del Centro.

Artículo tercero.—1. La provisión de los distintos puestos de trabajo se llevará a cabo mediante la adscripción temporal de personal de Universidades Laborales o, en su caso, con personal contratado por la Jefatura del Servicio de Universidades Laborales por un tiempo determinado, que no podrá exceder del 30 de agosto de 1973, y de acuerdo, en ambos casos, con los criterios señalados en el artículo 5.º de las Ordenes ministeriales de 1 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 170, de 17 de julio), aprobatorias de los Reglamentos Orgánicos de los Centros de Universidades Laborales de Las Palmas de Gran Canaria y «Blas Tello» de Toledo.

2. La Comisión Gestora del Centro será la misma encargada de los Centros citados, en su período inicial, y estará asistida por un Consejo Asesor que, bajo la Presidencia del Delegado provincial de Trabajo, contará con los siguientes miembros:

- El Presidente de la Mutualidad Laboral de Tenerife.
- El Director de la Mutualidad Laboral de Tenerife.
- El Rector de la Universidad Estatal o Catedrático numerario en quita delegue.
- El Delegado provincial de Educación y Ciencia.
- El Presidente del Cabildo Insular de Tenerife y el de la Corporación Municipal de La Laguna.
- El Delegado provincial de Trabajo.